

ORDENANZA N° 129/2007

VISTO:

El Expediente Municipal N° 2.911-F-06 Flores Irma Yolanda P/Apertura de Comercio Kiosco que contiene estudio de BAJO RIESGO, ubicado en Calle Iriarte del Distrito El Zampal de la Ciudad de Tupungato, constante de 09 fojas y dando cumplimiento a lo estipulado por la Ordenanza N° 60/06 promulgada parcialmente por Decreto N° 703/06 y;

CONSIDERANDO:

Que a fecha 23 de agosto de 2.006 se presenta la solicitud de apertura de comercio que se destinará a Kiosco a nombre de Flores Irma Yolanda domiciliada en Calle Irirarte del Distrito El Zampal bajo el Expediente N°. 2.911-F-06.

Que a fojas 04 la Subdirección de Catastro informa que de acuerdo al mencionado Expte se registra inscripto en el catastro municipal bajo N° 8-5444 , ubicado en Calle Irirarte del Distrito El Zampal con una superficie de 264,42 mts.

Que a fojas 05 del mencionado Expte. la Dirección de Obras de la Municipalidad de Tupungato informa que de acuerdo a la solicitud N° 1.371/06 y Expte. N° 2.911-F-06 de apertura de comercio a nombre de Flores Irma Yolanda en calidad de propietaria, dicha construcción destinada a comercio cuenta con una superficie 6,60 m2.

Que a fs. 6 y 7, la Dirección Rentas e Inspección de Comercio informan que el inmueble se encuentra en condiciones para acceder a su habilitación y que no se registra deuda.

Que a fojas 08 el dictamen emitido por Asesoría Legal cumple la peticionante con los requisitos exigidos mediante la legislación vigente, de acuerdo a los informes emitidos por las oficinas municipales deberá otorgársele la correspondiente habilitación municipal, siendo necesario remitir al Honorable C. Deliberante conforme a la Ordenanza N° 60/06 en la cual se determina que los comercios hasta los 15 m2 de superficie serán considerados DE BAJO RIESGO y exceptuado del certificado de bomberos.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Apruébese el Expediente N° 2.911-F-06 caratulado "FLORES IRMA YOLANDA- APERTURA DE COMERCIO-KIOSCO" de acuerdo a lo determinado por Ordenanza Municipal N° 60/2.006 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tupungato.

ARTÍCULO 2): Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.


Dada en la Sala de Sesiones, a veinticinco días del mes de octubre del año dos mil siete.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO**


EMILIO TOMASSETTI
VICE PRESIDENTE
H.C.D. DE TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS

Presentado: 01 / 11 / 07
Hora: 08:45 Expte. N°
Escrito de: fs. con.....
Se Adjunta:
Recibida por: 

Promulgada según Decreto N°
De fecha